Hacia la Interpretación Colectiva del Comunismo Libertario

Isaac Puente

1933

Hasta el presente no existen más que interpretaciones individuales, concepciones particulares del Comunismo libertario. Las diversas concepciones que gozan del favor del público confederal, no se han tratado de unificar ni de conciliar en un mismo acuerdo de doctrina. El espíritu anarquista, respetuoso con el criterio individual y con la misma interpretación de la idea, no tiene gran empeño en concretar las distintas exposiciones en un programa uniforme. Prácticamente, podrían convivir todas las interpretaciones, y, de entre ellas, predominaría la que más ventajas o satisfacciones reuniera. Este sería el medio preferible de selección. La libre concurrencia y el ensayo mutuo.

La uniformidad que nos interesa es la práctica. Es la conseguida en vías de realización, pues la otra, la realizada de palabra para ser escrita en el papel, no nos da —como anarquistas y antipolíticos— frío ni calor. Una interpretación uniforme del Comunismo libertario, tiene valor para la enunciación de la propaganda, como respuesta a los que a todas horas nos preguntan por el programa como ejecutoria del buen acuerdo dentro de la CNT y como medio de propiciar su realización, facilitando los primeros pasos.

Debemos estar escarmentados por la experiencia histórica, para no poner excesivo calor en la puntualización escrita, reservando nuestro entusiasmo para la unificación del movimiento en la realización práctica. Hasta ahora, el

hombre, conducido por su credulidad política, ha gastado todas sus fuerzas en escribir en el papel sus derechos y sus aspiraciones, sin haber logrado la menor reivindicación práctica.

No obstante lo dicho, la necesidad de unificar las diversas concepciones, llegando a concretarlas en un programa mínimo, es generalmente sentida entre militantes de la CNT, y es de esperar que llegue a tener culminación en el próximo congreso nacional, anunciado para fines de mayo.

La puntualización de un programa mínimo parece tarea fácil, y se procura formarlo con aquellas aspiraciones que son comunes a todas las diversas interpretaciones. Los siguientes puntos pueden servir de orientación:

- 1. Autonomía del individuo dentro de la localidad, sin otras limitaciones que las acordadas en cada momento por la asamblea general. Autonomía de la localidad, sin otras restricciones que las acordadas, en cada circunstancia, por los congresos regionales o nacionales.
- 2. Asociación obligatoria, so pena de coacción económica, para la producción y el consumo, dentro de cada localidad, o dentro de cada sindicato, o agrupación de barriada. Asociación obligatoria de las localidades en la región y de las regiones en la nación o península, con la misma coacción económica, a fin de asegurar la economía local y de normalizar la economía nacional.
- 3. Federalismo en las agrupaciones y acatamiento de la voluntad de las mayorías en todo cuanto es actividad económica: jornada de trabajo, producciones a aumentar o suprimir, elección de trabajo, régimen de cultivo de la tierra, requisitos precisos para ser consumidor, modos de distribución, etc.; de modo que se hagan compatibles las características locales con las necesidades colectivas.
- 4. **Restricción máxima de la burocracia**, por parasitaria y por esterilizante, procurando que los cargos administrativos no eximan de la cooperación en la producción.
- Renunciar a la administración de justicia, como tarea que excede las atribuciones humanas, y, cuando sea indispensable, acomodarla al fallo de la colectividad. No centralizar, tampoco, la función defensiva de

un ejército, sino dar participación en ella a todos los productores. El ejército ha de ser la colectividad entera; y la especialización técnica, voluntaria y libre.

- 6. Supresión de toda clase de privilegios, nivelando a todos con la misma obligación a producir, con el mismo derecho a disfrutar de la riqueza común, con el mismo derecho a beneficiarse de la instrucción y de la cultura, con la misma parte alícuota de poder y con la misma participación en la responsabilidad social.
- 7. Amplia libertad del individuo en cuanto no sea imperativo económico de la colectividad. Pero esta libertad no dependerá de ningún acuerdo verbal o escrito, anterior a la revolución o posterior a la misma, sino del tesón que el propio individuo ponga en afirmarlo y del escrúpulo que la colectividad pueda sentir al limitarlo.
- 8. Abolición absoluta de toda clase de propiedad privada. El individuo podrá poseer circunstancialmente o en la vida todo cuanto la colectividad consienta en otorgarle; y
- 9. **El supremo legislador es la colectividad**. Todo acuerdo es válido hasta tanto decidan anularlo quienes lo adopten. Nadie podrá pisotear el derecho fundamental e inalienable del Individuo a vivir y a ser libre.

Por este estilo, pudiera ser nuestro programa; pero, lo volvemos a decir, a nosotros no nos interesa concretarlo, sino realizarlo. Lo de menos es que se acuerde. Lo esencial es que se cumpla.

Para afirmar su derecho natural a la vida y a la libertad, el individuo no necesita invocar un artículo ni enseñar un papel. Precisa poder esgrimir un arma frente a quienes se lo discuten La sociedad no le ampara tampoco condenándolo, sino impidiendo que nadie haga coto cerrado ni de la tierra ni del saber, ni del poder ni de la justicia.

Biblioteca anarquista Anti-Copyright



Isaac Puente Hacia la Interpretación Colectiva del Comunismo Libertario 1933

CNT, Madrid, 4 de abril de 1933.

es.theanarchistlibrary.org